RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 0014-2022-PD-OSITRAN

Firmado por: ZAMBRANO COPELLO Rosa Veronica FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/03/2022 13:11:27 -0500

Lima, 31 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0038-2022-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00136-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 145-2022-GG-OSITRAN de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositran, encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias, respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los organismos reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el Ositran;

Que, mediante la Ley N° 29754 se dispone que el Ositrán es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, el Reglamento General del Ositran, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044- 2006-PCM y sus modificatorias, desarrolla los aspectos sustanciales aplicables al Ositran, establece las facultades de supervisión del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, señaladas por la referida Ley N° 29754; asimismo, precisa las instancias y órganos competentes en cada ámbito de actuación del Ositran, de conformidad con sus atribuciones, competencia y funciones;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 060-2021-CD-OSITRAN de fecha 20 de diciembre 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositran, correspondiente al Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 84´702,604 (Ochenta y Cuatro Millones Setecientos dos Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Asimismo, de acuerdo al numeral 50.2 los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1 de la citada norma, son establecidos por Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF de 20 de enero de 2022, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, siendo que de acuerdo al Anexo N° 1 de la citada norma el límite establecido para el Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, es por el importe de S/ 19 149 164.00 (Diecinueve millones Ciento Cuarenta y Nueve mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100 soles);

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/03/2022 13:02:43 -0500

Visado por: SHEPUT STUCCHI Humberto Luis FIR 07720411 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/03/2022 12:53:51 -0500

Visado por: LA ROSA ROSADO Victor Hugo FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/03/2022 12:25:11 -0500

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0005-2022-PD-OSITRAN del 25 de enero de 2022, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 19 149 164.00 (Diecinueve Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-EF del 30 de marzo de 2022, se modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N.º 005-2022-EF, siendo que de acuerdo al Anexo de la citada norma el límite establecido para el Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, es por el importe de S/ 25 586 239,00 (Veinticinco millones Quinientos Ochenta y Seis mil Doscientos Treinta y Nueve y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 0038-2022-GPP-OSITRAN de 30 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha señalado que del análisis realizado al sustento que le fuera alcanzado, existen actividades operativas de las diversas Unidades de Organización que se encuentran sin financiamiento en el presente año, así como existe la necesidad de financiar la contratación del servicio de supervisión de obras en Longitudinal de la Sierra Tramo 2 y Supervisión de obras en la Autopista del Sol - Trujillo-Sullana, La Libertad (Trujillo), Lambayeque (Chiclayo) y Piura (Sullana); por lo que resulta factible realizar una segunda incorporación de mayores recursos públicos por el concepto de Saldo de Balance 2021 en el Presupuesto del Ositran (pliego 022), como máximo, sólo hasta por la suma de S/ 6 437 075,00 (Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setenta y Cinco y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; considerando la modificación de los límites máximos establecidos por el Decreto Supremo N° 053-2022-EF;

Que, asimismo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto precisa que la incorporación de mayores recursos se realizará de manera provisional en la meta presupuestal hasta por un importe de S/ 3´187,916 (Tres Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis con 00/100 Soles) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estará destinado para atender de manera parcial los requerimientos adicionales de las diversas unidades de organización del Ositran para el Año Fiscal 2022 y en la meta presupuestal de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización un importe de S/ 3´249,159 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles) para atender la contratación del servicio de supervisión de obras en Longitudinal de la Sierra Tramo 2 y Supervisión de obras en la Autopista del Sol - Trujillo-Sullana, La Libertad (Trujillo), Lambayeque (Chiclayo) y Piura (Sullana);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando Nº 00136-2022-GAJ-OSITRAN del 31 de marzo de 2022, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, señaló que la propuesta del acto resolutivo elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta jurídicamente viable; asimismo, precisó que en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositran, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo del Ositrán es la máxima autoridad ejecutiva y titular de la entidad, así como ejerce las facultades atribuidas al Titular de la entidad en la normativa de Presupuesto Público, por lo que corresponde a dicho órgano emitir el acto resolutivo a través del cual se efectúe la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Memorando N° 145-2022-GG-OSITRAN de 31 de marzo de 2022, la Gerencia General otorgó su conformidad al proyecto de Resolución y lo remitió debidamente visado para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Supremo N° 005-2022-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, entre otros, en los pliegos del Gobierno Nacional, el Decreto Supremo N° 053-2022-EF, que establece la modificación de los

límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo Nº 005-2022-EF, Directiva N° 0002-2021-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 6 437 075,00 (Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setenta y Cinco y 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS			**(En Soles)**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2.	Recursos Directamente Recaudados.	
1.9.11.11		Saldos de Balance	6,437,075.00
		TOTAL INGRESOS	6,437,075.00

EGRESOS			**(En Soles)**
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central	
PLIEGO	022:	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN	
UNIDAD EJECUTORA	001:	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales	
Producto / Proyecto	3999999:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000001:	Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2.	Recursos Directamente Recaudados.	
GASTOS CORRIENTES			
	2.3	Bienes y Servicios	3,187,916.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	

Producto / Proyecto	3999999:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5001238:	Supervisión y Fiscalización de Servicios de Infraestructura de Transporte de Uso Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2.	Recursos Directamente Recaudados.	
GASTOS CORRIENTES			
	2.3	Bienes y Servicios	3,249,159.00
		TOTAL EGRESOS	**6,437,075.00**

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2022030518

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO: 022 - ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO (001268)

NOTA 0000000090

MES:	MARZO	**ESTADO:**	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	31/03/2022	**FECHA:**	31/03/2022
TIPO MODIFICACIÓN:	2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS	**DOCUMENTO:**	109 | 0014-2022-PD-OSITRAN
TIPO INGRESO:	A - SALDOS DE BALANCE		
JUSTIFICACIÓN:	MEDIANTE RP 00014-2022-PD-OSITRAN SE INCORPORA MAYORES RECURSOS POR SALDO DE BALANCE, PARA FINANCIAR GTOS DE SUPERV Y OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL		

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 15 004 0005		
Meta: 00001 - 0001179 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		**3,187,916**
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**3,187,916**
5 GASTOS CORRIENTES		**3,187,916**
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		3,187,916
0017 9002 3999999 5001238 SUPERVISION Y FISCALIZACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO 15 010		
Meta: 00001 - 0041543 SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE		**2,488,839**
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**2,488,839**
5 GASTOS CORRIENTES		**2,488,839**
2.3. 2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS		2,488,839
0024 9002 3999999 5001238 SUPERVISION Y FISCALIZACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO 15 010		
Meta: 00002 - 0041543 SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE		**760,320**
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**760,320**
5 GASTOS CORRIENTES		**760,320**
2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		760,320
	TOTAL:	**6,437,075**

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**6,437,075**
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		6,437,075
	TOTAL:	**6,437,075**

Visado por: CHAVEZ QUIROZ
Felipe Gustavo FIR 29687912 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/03/2022 17:11:42 -0500

Visado por: BRAVO SAAVEDRA
Carlos Alberto FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/03/2022 16:51:49 -0500